

## JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-00174-00 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA Bogotá, D.C., 2 7 JUL 2023

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

- 1. Decrétase terminado el proceso EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA de BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A., contra LYDIA YANETH LEON BLANCO por pago total de la obligación.
- 2. Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante este proceso.
- 3. Desglósese, a cargo de la parte demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución, con la constancia de que la obligación fue cancelada en su totalidad.
- 4. En caso de existir depósitos judiciales, entréguense y páguense a la parte demandada.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIAÑA MALDONADO SUAREZ

JUEZ \
JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN

JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 28 JUL 2023 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N°  $\boxed{\hspace{1cm}}$  de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria